



|   |                  |                                       |                |                   |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>  | <b>GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC</b> | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-Política-002 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | ESTRATEGIA DE TIC Y GOBIERNO DE DATOS | <b>VERSIÓN</b> | 3                 |
|   | <b>PROCESO</b>   | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 12/05/2026        |

## **POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC**

**SECRETARÍA GENERAL  
EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TECNOLÓGICO**

**ABRIL 2026**

|   |                  |                                       |                |                   |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>  | <b>GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC</b> | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-Política-002 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | ESTRATEGIA DE TIC Y GOBIERNO DE DATOS | <b>VERSIÓN</b> | 3                 |
|   | <b>PROCESO</b>   | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 12/05/2026        |

## INTRODUCCIÓN

El presente documento establece el marco general para la gestión de la capacidad, la operación y el soporte de los servicios tecnológicos de la Agencia Nacional de Tierras, con criterios de calidad, seguridad, disponibilidad, continuidad, adaptabilidad, estandarización y eficiencia de acuerdo con las funciones en materia de infraestructura asignadas en el Decreto 2363 de 2015.

Así mismo, esta política define las directrices para formular y desarrollar los planes de capacidad que tienen como fin proyectar los crecimientos de la infraestructura; generar y actualizar la documentación o base de datos de configuración, desarrollar los planes de disponibilidad para garantizar las necesidades de la Entidad teniendo en cuenta los planes de mantenimiento preventivo que se desarrollen al interior, los cuales son necesarios en la infraestructura de la mano de un monitoreo que facilite el diagnóstico y la solución de fallas.

Estos lineamientos comprenden el suministro y la operación de la infraestructura tecnológica, el almacenamiento, el monitoreo de ésta, la mesa de servicios, así como los servicios de operación y mantenimiento entre los cuales se tienen: la administración de aplicaciones, la administración de infraestructura de servidores, conectividad y seguridad. Del mismo modo, aborda las acciones relacionadas con el cumplimiento en materia legal.

## OBJETIVO

Formular los lineamientos para la definición, adquisición, soporte, optimización, administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras, garantizando la disponibilidad y la correcta operación de los servicios tecnológicos.


## ALCANCE

Servicios de suministro, administración y operación de la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras (Centros de Datos, Servidores, Canales de comunicación, Equipos de seguridad y red lógica), en función de las soluciones disponibles enmarcadas en los recursos asignados para tal fin.

## NORMATIVIDAD

**Constitución Política de Colombia 1991**, artículos 15 y 20.

**Ley 1266 de 2008**, “Por la cual se dictan disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”

|   |                  |                                       |                |                   |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>  | <b>GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC</b> | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-Política-002 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | ESTRATEGIA DE TIC Y GOBIERNO DE DATOS | <b>VERSIÓN</b> | 3                 |
|   | <b>PROCESO</b>   | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 12/05/2026        |

**Ley 1581 de 2012:** "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

**Ley 1712 de 2014,** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

**Ley 1978 de 2019** — Ley TIC: Por medio de la cual se regula todo lo relacionado con tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia

**Decreto 2363 de 2015,** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, y se fija su objeto y estructura."

**Decreto 1008 de 14 jun 2018:** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**CONPES 3958 de 2019,** "Estrategia Para La Implementación De La Política Pública De Catastro Multipropósito"

**CONPES 3975 del 2022:** Este documento CONPES formula una política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial.

**CONPES 4144 del 2025,** Política Nacional De Inteligencia Artificial.

Guía para la Gestión de la Infraestructura Tecnológica emitida por MinTIC en el 2023


Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI versión 4 del 28 de febrero del 2025)

## DEFINICIONES (Términos y Siglas)

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Es un convenio entre un proveedor de servicios de TI y un cliente. Describe las características del servicio de TI, los niveles de cumplimiento y las sanciones, y especifica las responsabilidades del proveedor y del cliente. Un ANS puede cubrir múltiples servicios de TI o múltiples clientes<sup>1</sup>.

**Activo:** Se refiere a elementos de hardware y de software de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, bases de datos y procesos, procedimientos y recursos humanos asociados con el manejo de los datos y la información misional, operativa y administrativa de cada entidad, órgano u organismo. (CONPES 3854:2016, pág.56).

<sup>1</sup> Arquitectura de TI Colombia, Marco de Referencia. Definiciones del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, Versión 1.0, 30 de enero de 2015.

|   |                  |                                       |                |                   |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>  | <b>GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC</b> | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-Política-002 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | ESTRATEGIA DE TIC Y GOBIERNO DE DATOS | <b>VERSIÓN</b> | 3                 |
|   | <b>PROCESO</b>   | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 12/05/2026        |

**Activo cibernético:** En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

**Capacidades de TI:** Son un subconjunto de las capacidades institucionales operativas que tienen como propósito asegurar el adecuado aprovisionamiento del talento humano y los recursos que se necesitan para ofrecer los servicios de TI definidos en su catálogo.

**Data Center:** Palabra en inglés que significa Centro de Datos y corresponde al centro de almacenamiento y funcionamiento integral de los elementos de la infraestructura tecnológica de una entidad, entre los que se puede mencionar servidores, racks, cableado, enrutadores, entre otros.

**Entorno digital:** Ambiente, tanto físico como virtual, sobre el cual se soporta la economía digital. Siendo esta última la economía basada en tecnologías, cuyo desarrollo y despliegue se produce en un ecosistema caracterizado por la creciente y acelerada convergencia entre diversas tecnologías, que se concreta en redes de comunicación, equipos de hardware, servicios de procesamiento y tecnologías web. (CONPES 3854, pág. 87).

**Hardware y software de oficina:** comprende toda la dotación y administración de inventarios de los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, audiovisuales, así como el software requerido para su operación, necesarios para que la organización cuente con los recursos tecnológicos para desarrollar las actividades administrativas<sup>2</sup>.

**Infraestructura tecnológica:** servidores, equipos de redes y comunicaciones, sistemas de almacenamiento, seguridad y backup, licenciamiento de software de data center<sup>3</sup>.

**Incidente:** interrupción no planeada de un servicio de TI, o la reducción en la calidad de un servicio de TI. También se considera como incidente la falla de un elemento de TI que aún no ha afectado el servicio.


**Mesa de Servicio:** Unidad funcional dedicada a gestionar una variedad de eventos sobre el servicio. La mesa puede ser un punto único de contacto para los usuarios de los servicios de TI. Maneja los incidentes y solicitudes de servicio a través del uso de herramientas especializadas para dejar registro y administrar los eventos.

**Normatividad:** leyes, decretos y demás desarrollos normativos, que guían las acciones para implementar el Marco de Referencia de AE para la gestión de TI.

**Seguridad de la información:** Preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además, otras propiedades tales como autenticidad, responsabilidad, no repudio y confiabilidad pueden estar involucradas. (ISO/IEC 27001:2016).

<sup>2</sup> DOCUMENTO - VERSIÓN ACTUALIZADA DEL MODELO DE GESTIÓN IT4+, JULIO 2016, pág. 138

<sup>3</sup> DOCUMENTO - VERSIÓN ACTUALIZADA DEL MODELO DE GESTIÓN IT4+, JULIO 2016

|   |                  |                                       |                |                   |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>  | <b>GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC</b> | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-Política-002 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | ESTRATEGIA DE TIC Y GOBIERNO DE DATOS | <b>VERSIÓN</b> | 3                 |
|   | <b>PROCESO</b>   | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 12/05/2026        |

**Telecomunicaciones:** Toda transmisión y recepción de signos, señales, escritos, imágenes y sonidos, datos o información de cualquier naturaleza por hilo, radiofrecuencia, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos. (Resolución MinTIC 202 de 2010).

**TI:** Tecnologías de la información.

**TO:** Tecnología de operación

**TIC Tecnologías de la información y las comunicaciones:** Conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes. (Ley 1341/2009 TIC).

**WAN:** Se utiliza para nombrar a la red de computadoras que se extiende en una gran franja de territorio, ya sea a través de una ciudad, un país o, incluso, a nivel mundial.

## DESCRIPCIÓN


A continuación, se establecen los lineamientos para la definición, adquisición, soporte, optimización, administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de preservar la confidencialidad, disponibilidad, privacidad e integridad de la información, minimizar los riesgos a los que esta se encuentra expuesta y garantizar la misionalidad de la entidad.

### 1. RESPONSABILIDAD, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

Es responsabilidad del equipo de infraestructura y soporte, definir, actualizar, gestionar, y realizar seguimiento en materia de gestión y operación de la infraestructura así mismo son las encargadas de la implementación, mantenimiento, apoyo a la actualización y supervisión de estos lineamientos, así como de brindar asistencia técnica en materia de infraestructura y de las comunicaciones a las dependencias de la ANT. Cualquier excepción a lo establecido en este documento, deberá contar con la aprobación formal de los Comités competentes para las TICs de la Agencia Nacional de Tierras de requerirse.

Mediante la publicación en la intranet de este documento, entra en vigor y se entiende incorporada a las obligaciones de directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia.

Estos lineamientos son de estricto cumplimiento y su desacato se considerará un incidente de seguridad que, dependiendo de la gravedad, dará lugar a un proceso disciplinario en el caso de los funcionarios y causal válida de terminación de contrato con los terceros, sin perjuicio de la iniciación de otro tipo de acciones.

|   |                  |                                       |                |                   |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>  | <b>GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC</b> | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-Política-002 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | ESTRATEGIA DE TIC Y GOBIERNO DE DATOS | <b>VERSIÓN</b> | 3                 |
|   | <b>PROCESO</b>   | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 12/05/2026        |

Este documento seguirá un proceso de revisión y actualización periódica, como mínimo una vez al año, y para esto se tendrán en cuenta las vulnerabilidades identificadas, las modificaciones a la infraestructura tecnológica, los cambios organizacionales, culturales del entorno y operativos, y las normas que se expidan al respecto.

## 2. POLITICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el fin de proveer un servicio tecnológico adecuado que beneficie a todos los usuarios, tanto internos como externos, y así garantizar la gestión adecuada, segura y sostenible de la infraestructura TIC y del soporte tecnológico se requiere lo siguiente:

- Realizar el respectivo seguimiento a los servicios de administración y operación de la infraestructura tecnológica.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política de seguridad en cuanto a infraestructura tecnológica.
- Proveer, gestionar y utilizar de manera eficiente y oportuna la infraestructura tecnológica.
- Contar con una alta disponibilidad de infraestructura tecnológica para la operación continua.
- Brindar el soporte técnico cuando sea requerido por los usuarios.

Para dar a cumplimiento con lo anterior se deben tener en cuenta los siguientes ítems de acuerdo con el dominio de infraestructura y gestión de los servicios TIC.


### 2.1 Centro de Datos (Data Center)

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) establece que todos los servidores deben cumplir con los estándares de capacidad definidos por la entidad, independientemente de su ubicación. Esto significa que los servidores alojados en un datacenter externo (modalidad de hosting) y aquellos ubicados en el datacenter interno de la ANT deben adherirse rigurosamente a estas especificaciones para garantizar el rendimiento, la seguridad y la disponibilidad de los servicios críticos que soportan

#### 2.1.1 Sistemas de seguridad

De acuerdo con lo establecido en la política de seguridad de la ANT y sus respectivos lineamientos, se debe contar con la dotación de todos los elementos necesarios para garantizar la seguridad informática de la infraestructura y todos sus componentes.

Los sistemas de seguridad son fundamentales para proteger tanto los activos de información como la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Estos sistemas comprenden medidas de seguridad física, como controles de acceso y videovigilancia, así como seguridad lógica, que incluye autenticación, autorización, firewalls, antivirus, antimalware, cifrado, gestión de identidades y accesos, sistemas de detección y prevención de intrusiones, control de acceso basado en roles, políticas de seguridad, auditoría y monitoreo y gestión de vulnerabilidades. Además, incorporan la

|   |                  |                                       |                |                   |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>  | <b>GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC</b> | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-Política-002 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | ESTRATEGIA DE TIC Y GOBIERNO DE DATOS | <b>VERSIÓN</b> | 3                 |
|   | <b>PROCESO</b>   | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 12/05/2026        |

implementación de políticas de seguridad de la información que garantizan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. También abarcan la gestión de vulnerabilidades, el monitoreo continuo, la auditoría y la ejecución de planes de continuidad del negocio y recuperación ante desastres, proporcionando así una defensa frente a diversas amenazas

### 2.1.2 Licenciamiento de software de datacenter

Se debe garantizar la adquisición, renovación y/o administración adecuada de las licencias de software, incluyendo, pero no limitándose a sistemas operativos, hipervisores, plataformas de virtualización, bases de datos, herramientas de gestión, soluciones de respaldo, seguridad, suites ofimáticas, software especializado, correo electrónico, entre otros componentes críticos.

## 2.2 Infraestructura Tecnológica

Se debe realizar la gestión efectiva de la plataforma tecnológica y de los planes de adquisición a partir de los análisis de capacidad, seguridad y disponibilidad, los cuales recogen las necesidades de infraestructura para soportar tanto los sistemas de información como los servicios tecnológicos.

### 2.2.1 Servidores

Ya sea en modalidad de hosting en un datacenter externo o en el datacenter interno los servidores deben cumplir con los estándares definidos por la Agencia Nacional de Tierras.

### 2.2.2 Sistemas de almacenamiento

El esquema de almacenamiento debe contar con la custodia, restringido el acceso y administrado desde el equipo de infraestructura y su proyección será determinada por las capacidades de la entidad.

### 2.2.3 Sistemas de backup (Copia de Seguridad)


De acuerdo con lo establecido en la política y lineamientos de seguridad y para garantizar la recuperación de la información en caso de desastres o pérdida parcial, la infraestructura tecnológica debe incluir los elementos necesarios para respaldar de manera periódica la información almacenada en los diferentes medios en la Entidad.

### 2.2.4 Balanceo de cargas HW

El grupo de infraestructura debe garantizar la disponibilidad, el rendimiento y la escalabilidad de los servicios críticos de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Esta política debe definir los criterios de implementación de los sistemas de balanceo de carga, especificando cuándo y dónde son necesarios, así como los tipos de balanceadores permitidos y los algoritmos. Es obligatorio que estos sistemas sean redundantes para eliminar puntos únicos de falla.

### 2.2.5 Arquitectura de hardware

La arquitectura de hardware debe definir la estructura y configuración de los componentes físicos que integran los sistemas, incluyendo procesadores, memoria, dispositivos de almacenamiento, tarjetas de red y entre otros. Esta arquitectura determina cómo se interconectan y comunican estos elementos para

|   |                  |                                       |                |                   |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>  | <b>GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC</b> | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-Política-002 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | ESTRATEGIA DE TIC Y GOBIERNO DE DATOS | <b>VERSIÓN</b> | 3                 |
|   | <b>PROCESO</b>   | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 12/05/2026        |

soportar la ejecución eficiente de aplicaciones y servicios. Un diseño adecuado de la arquitectura de hardware es clave para optimizar el rendimiento, garantizar la escalabilidad y asegurar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional.

### 2.2.6 Servicios de Red y Conectividad

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) debe garantizar la correcta adquisición, instalación, configuración, mantenimiento, monitoreo y renovación de los equipos de red que conforman la infraestructura de comunicaciones de datos, asegurando su disponibilidad, integridad, seguridad y escalabilidad. Esta infraestructura incluye, pero no se limita a, switches administrables, puntos de acceso inalámbricos (APs), controladores de red inalámbrica, y equipos de conectividad WAN tales como servicios de Internet dedicado, servicios de datos MPLS, Internet satelital de órbita baja y servicios de datos móviles, así como herramientas de monitoreo y gestión de red. Todas estas soluciones deberán gestionarse bajo estándares técnicos actualizados, buenas prácticas de seguridad y criterios de continuidad operativa, para garantizar un entorno tecnológico confiable y eficiente.

### 2.2.7 Bases de datos

Se implementarán medidas técnicas y administrativas para proteger los datos sensibles, así como se establecerán los roles para establecer el control de acceso a las bases de datos.

Se establecerán con el encargado las copias de respaldo y pruebas de restauración periódicas.

Así mismo se definirán reglas para la estandarización, unicidad, consistencia y completitud y se promoverá el uso de catálogos y diccionarios de datos institucionales.

### 2.2.8 Manejo del Dominio Controladores de Dominio


Estará reglamentado por las políticas y lineamientos que se establezcan en seguridad de la información, así como contar con la infraestructura requerida para los servicios implementados en los controladores de dominio, se cuenta con, consola de gestión y administración de usuarios, equipos y el DNS. Se debe asegurar la adecuada arquitectura de la siguiente manera: mínimo tener dos controladores de dominio uno físico y el otro virtual (en Data center alterno) o nube, estos deben estar instalados con la misma versión de sistema operativo y el mismo idioma, para los controladores de dominio que sean virtuales estos deben tener las mismas especificaciones técnicas en cuanto a procesadores y memoria, se debe realizar el backup todos los días al directorio activo.

### 2.2.9 Servicios de Nube

Se debe contar y garantizar la suscripción y capacidades requeridas de los servicios alojados en nube, así como los backups y recuperación ante desastres de estos.

### 2.3 Hardware y software de oficina

Con el fin de que la Agencia cuente con los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar sus actividades, se debe garantizar la dotación y administración de los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, audiovisuales, así como del software requerido para la operación de la entidad.

|   |                  |                                       |                |                   |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>  | <b>GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC</b> | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-Política-002 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | ESTRATEGIA DE TIC Y GOBIERNO DE DATOS | <b>VERSIÓN</b> | 3                 |
|   | <b>PROCESO</b>   | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 12/05/2026        |

#### 2.4 Soporte, mantenimiento (preventivo y correctivo) y actualizaciones

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) debe asegurar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones, con el propósito de garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia continua de la infraestructura tecnológica de la entidad. Si es asignado a un tercero estos contratos deben establecer un marco claro de responsabilidades, en el cual el proveedor se comprometa a ejecutar acciones proactivas para prevenir fallos, responder de manera oportuna ante incidentes y mantener los sistemas actualizados con las últimas versiones y parches. Si se realiza con el personal técnico de la entidad se informará previamente, Esto permite minimizar interrupciones, prolongar la vida útil de los activos tecnológicos y optimizar el rendimiento general de la infraestructura TIC.

### 3. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS

#### 3.1 Cumplimiento de las Obligaciones Legales

Los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia Nacional de Tierras, deben cumplir con la legislación aplicable a la materia.

#### 3.2 Derechos de propiedad intelectual

Los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia Nacional de Tierras; deben cumplir con la reglamentación de propiedad intelectual.


La ANT realizará revisiones periódicas para cerciorarse que se cumplan los lineamientos sobre derechos de propiedad intelectual.

#### 3.3 Revisiones de uso y apropiación

El delegado del Comité de Arquitectura Empresarial de TIC, la mesa técnica o el que haga sus veces, verificará el cumplimiento de las Política General de Infraestructura TIC apoyada en el equipo de auditoría y los líderes de proceso mediante revisiones periódicas al cumplimiento de los procesos y procedimientos, dentro del marco de las políticas, normas y cualquier otro requisito de la infraestructura tecnológica aplicable.

### REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Esta política se revisará anualmente o cuando se considere necesario para asegurar su aplicabilidad, eficacia y efectividad. Se actualizará en cualquier momento y en caso requerido. Adicionalmente, el Equipo de

|   |                  |                                       |                |                   |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>  | <b>GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC</b> | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-Política-002 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | ESTRATEGIA DE TIC Y GOBIERNO DE DATOS | <b>VERSIÓN</b> | 3                 |
|   | <b>PROCESO</b>   | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 12/05/2026        |

Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Secretaría General, realizarán revisiones periódicas y aleatorias para verificar la implementación y aplicación de estos lineamientos y deberán realizar ajustes a los dispositivos de red en caso que sea necesario resguardando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que se encuentre respaldada por los dispositivos siguiendo las recomendaciones establecidas en el procedimiento de cambios tecnológicos de la entidad.

| HISTORIAL DE CAMBIOS |         |   |
|----------------------|---------|---|
| Fecha                | Versión | Descripción   |
| 14/09/2017           | 1       | Primera versión del documento.  |
| 30/08/2020           | 2       | Actualización del documento para cambiar las referencias de Gobierno en Línea a Gobierno Digital. |
| 08/05/2026           | 3       | Actualización del documento imagen y contenido por cambios y evolución de los componentes         |

| APROBACIÓN     |                                |  |                         |            |
|----------------|--------------------------------|--|-------------------------|------------|
|                | NOMBRE                         | CARGO  | FIRMA                   | FECHA      |
| <b>ELABORÓ</b> | Carlos Julián Calvete Ferreira | Contratista – Subdirección de Sistemas de Información de Tierras | <b>ORIGINAL FIRMADO</b> | 20/11/2025 |
| <b>REVISÓ</b>  | Roberto Andrés Zabala Barrera  | Contratista – Secretaría General                                 | <b>ORIGINAL FIRMADO</b> | 22/12/2025 |
| <b>APROBÓ</b>  | Angela Lorena Ortiz Rosero     | Secretaría general   | <b>ORIGINAL FIRMADO</b> | 08/05/2026 |

*La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.*

*La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.*